

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	3'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos. 25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín de España o en otro caso.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 30 de junio.

Gobierno Civil

CIRCULAR

1556

Suprimidos en las Escuelas Nacionales, por R. D. de 5 de mayo de 1913, los antiguos exámenes de fin de curso y sustituidos por las exposiciones escolares, es necesario que las Juntas locales de primera Enseñanza y, por su conducto, el vecindario de todos los pueblos tengan en cuenta la importancia de tales actos.

En ellos y sin coacción alguna para el niño, se demuestra con toda sencillez y amplitud el trabajo que durante el año realizan el Maestro y la evolución del alumno en el más crítico período de su vida, y de poco servirán las numerosas creaciones de escuelas, la construcción intensa de edificios, toda la política de sacrificio económico desarrollada por el Gobierno de S. M. (q. D. g.),

en beneficio de la educación, si no aprovechamos todas las ocasiones para asegurársela a nuestros hijos, en forma que los dirija al bien y una instrucción que garantice la práctica de las virtudes adquiridas.

La Escuela Nacional, que es de todos y para todos, necesita de un ambiente cordial para cumplir su misión; la misma necesidad experimenta el maestro si ha de vencer las continuas dificultades de la diaria labor, y solo dándoles un concurso entusiasta y continuado, podrá lograrse que la Escuela y el hogar se complementen.

Por eso al disponer que este año se celebren tales actos los días 1, 2 y 3 de julio, espero se tengan en cuenta las instrucciones dadas de las que tanto beneficio pueden reportar la Rioja y nuestra amada Patria.

Logroño, 23 de junio de 1927.—El gobernado, Juan Fabiani y Diaz de Cabria.

COMISION PROVINCIAL**AGUAS**

El Estatuto provincial vigente señala en el apartado A) de su artículo 128 la obligación en que se encuentran las Diputaciones de incluir anualmente en sus presupuestos una cantidad destinada a subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.

La Diputación, ateniéndose a sus disponibilidades económicas, ha consignado al igual que el año anterior, la cantidad de 50.000 pesetas en su presupuesto vigente, para atender a estas obras, cumpliendo un precepto con ignado en el Estatuto provincial y con el fin de realizar en parte uno de sus anhelos más hondamente sentidos, toda vez que al sector sanitario convergen con preferencia el cariño, el interés y el entusiasmo de la Corporación.

Por R. D. de 9 de junio de 1925, publicado en la «Gaceta» del 10, subvenciona el Estado a los Ayuntamientos o Juntas vecinales o parroquiales que deseen abastecer de agua las poblaciones con el 50 por 100 del coste de las obras que pueden ascender hasta un presupuesto máximo de ciento sesenta mil pesetas, o sea hasta con la cantidad de 80.000 pesetas; la consignación de la Diputación puede muy bien servir, y esto es lo que se ha propuesto esta Corporación, para auxiliar a los pueblos en los gastos que han de originarse en la exploración, estudios de proyectos y formación de expedientes, para solicitar del Estado subvención para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas a las poblaciones, bien sea solicitando dicha ejecución por el Estado o bien por cuenta de los Ayuntamientos con subvención del Estado.

No se oculta a la Diputación que la cantidad consignada en su presupuesto es exigua para emprender la menor obra de abastecimiento de aguas; pero esa cantidad va principalmente encaminada a poner a los pueblos en condiciones de solici-

tar la subvención del Estado y a suplir la excepciones del Real decreto mencionado, que en su artículo 2.º excluye de las ventajas concedidas por el mismo a obras ejecutadas por los Ayuntamientos antes de la petición y concesión, a la distribución interior de la población y a la separación o reconstrucción de obras ruinosas o abandonadas. Los auxilios de la Diputación podrán hacerse extensivos también, según sea su importancia a subvencionar con alguna cantidad las obras de distribución interior, reconstrucción o reparación de obras abandonadas, así como ampliación de las ya ejecutadas, con objeto de aumentar la dotación de aguas por deficiencias de la conducción de un abastecimiento ya realizado o por aumento de población.

En todos los casos, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o parroquiales, se dirigirán por medio de instancia a la Diputación en término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta Circular en el «Boletín Oficial» de esta provincia, solicitando el auxilio que pretendan, acompañando en todo caso, certificado expedido por facultativo competente del resultado del análisis de las aguas que se traten de destinar al abastecimiento, ajustado a las instrucciones del Ministerio de la Gobernación aprobadas por Real decreto de 17 de septiembre de 1920.

Logroño, 30 de junio de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Extracto de los acuerdos por la Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 23 del corriente, presidida por don Enrique Herreros de Tejada, presidente de la excelentísima Diputación y asistencia de los diputados señores García del Valle, López Merino y Polanco.

Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 6 de julio próximo, a las cinco de la tarde.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando otras del excelentísimo señor director general de Administración, dictando fallo absolutorio a las cuentas definitivas de fondos de esta Diputación correspondientes a los ejercicios 1921-22 y 1922-23, rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales, don Eugenio Manzanares.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, remitiendo copia del convenio hecho con don Federico Alonso para la adquisición de bicicletas para el servicio de dicha sección; del señor administrador de la Casa de Beneficencia, remitiendo nota firmada por el señor médico Calvo Marín, en la que manifiesta que el empleado don Angel Blanco continúa enfermo de artritis crónica, causa por la cual deja de prestar servicio en el establecimiento como maestro zapatero.

Dada cuenta por el señor presidente del viaje que los representantes de esta Diputación efectuaron a Barcelona para asistir a la segunda Asamblea de Diputaciones provinciales celebrada en aquella capital y de los cordiales agasajos de que han sido objeto por parte de aquella excelentísima Diputación y de las de Gerona, Tarragona y Lérida, obsequiándoles y honrándoles en términos que exceden a los mayores enarecimientos, se acordó expresar a las excelentísimas Diputaciones de las provincias indi-

cadas la gratitud y reconocimiento de esta Corporación.

Se acordó que una representación compuesta del señor presidente, diputados señores López Merino, Polanco y secretario de la Corporación concurren a Bilbao para asistir al homenaje que ha de rendirse el día 26 del actual, al Sacratísimo Corazón de Jesús.

Se acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas, para atender, en parte, al agasajo que se hace a los penados reclusos en la Cárcel pricipal con motivo del cumplimiento Pascual.

Se aprobó el proyecto presentado por el señor arquitecto provincial para llevar a cabo la construcción de un pabellón en la finca que la excelentísima Diputación posee en término de Varea y cuyas obras presupuesta en 14.989 pesetas.

Se acordó conceder dos meses de licencia para que afiance la curación que padece, al médico jefe del Manicomio provincial don Ramón Caballero, nombrando para sustituirle al médico del Hospital don José Fraile, propuesto por el solicitante.

Se acordó costear los gastos que originen las curas de aguas de Sor Catalina Zabalza y Sor Eduvigis Ezpeleta, hermanas de la Caridad al servicio del Hospital provincial.

Se acordó significar a don Antonio Goitia Marín, vigilante del Manicomio provincial, que cuando el servicio no se resienta, se tendrá en cuenta su petición solicitando quince días de permiso.

Se acordó pasar a estudio del señor diputado director del Asilo provincial la comunicación del señor maestro nacional de la Casa de Beneficencia.

Se acordó aceptar el turno de proporcionalidad por el que corresponde a esta Corporación nombrar vigilante de los Asilos benéficos a don Donato Beruete, vecino de esta capital, con el sueldo anual de 1642'50 pesetas, y anunciar la vacante de sereno de los Asilos Beneficencia y Manicomio para su provisión por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Provisionalmente han ingresado en el Manicomio provincial los presuntos dementes Eloy Ayala Gutiérrez, mayor de edad, natural de Briñas y vecino de Haro, y Víctor García Amo, casado, de 63 años de edad, natural y vecino de San Vicente de la Sonsierra, se acordó reclamar varios documentos.

Recibido nuevamente el expediente instruido por el primer teniente alcalde de Cervera del Río Alhama, con la instancia de doña Victoria Calahorra Zapatero, solicitando la reclusión en el Manicomio provincial de su esposo Domingo Jiménez Berdonces, se acordó acceder a lo solicitado, ingresando dicho enfermo en concepto de observación y como pobre.

Vista comunicación del señor vicepresidente de la excelentísima Diputación de Alava interesando se haga cargo ésta de Logroño de la demente Dionisia Rubio Martínez, viuda, de 52 años de edad, por ser natural de Torrecilla sobre Alsanco y no llevar diez años de vecindad ni residencia no interrumpida en aquella provincia, se acordó acceder a lo interesado por la Diputación de Alava, haciéndose cargo ésta de Logroño de la referida demente.

Se aprobó la liquidación del camino vecinal de Galbárruli a la carretera de Miranda a Tirgo.

Se acordó conceder a Saturnino Rioja, las 75 pesetas correspondientes a la mensualidad de junio en que se ha prolongado el curso al igual que se ha hecho con el otro becario eclesiástico.

Se aprobaron las cuentas de gastos de estudios de varios caminos vecinales que presenta la Dirección de Vías y obras provinciales, y que la cantidad sobrante se reintegre en la Sección de Intervención; las cuentas correspondientes a los gastos hechos en el mes de mayo próximo pasado en la expresada Sección de Vías y obras, y las correspondientes al mes de abril por inspección y vigilancia de los caminos.

Se acordó depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas la cantidad necesaria

para responder de los gastos que ocasione la entrega de un cilindro apisonador de tracción animal para las obras del camino vecinal de Zarratón.

Se acordó librar a favor del señor ingeniero director de Vías y obras las cantidades presupuestas para proyectos y dirección de las obras de abastecimiento de aguas de Ledesma y Pedroso.

Se señaló el día 30 de julio próximo para la celebración de la subasta de las obras de construcción de varios caminos vecinales, cuyos detalles referentes al presupuesto de contrata, yanza provisional, plazo de ejecución y caminos de que se trata, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la capital, para conocimiento de los que deseen ser solicitadores.

Se adjudicó a la casa Metzger, domiciliada en Barcelona, el suministro de tres rodillos de tracción animal, con destino a la Sección de Vías y obras provinciales, única proposición presentada durante el plazo de concurso abierto.

Se acordó publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia una circular abriendo concurso por término de 30 días, a fin de que los Ayuntamientos puedan solicitar subvención para obras de abastecimiento de aguas, a cuyos efectos existe una consignación de 50.000 pesetas en el presupuesto vigente.

Se acordó declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que no han ingresado el segundo trimestre del año económico actual.

Aprobar una cuenta presentada por don Jerónimo Miguel, importante 319 pesetas a que ascienden los gastos de funeral y entierro de la Hermana de la Caridad fallecida en el Hospital, Sor Concepción Bengoa, como asimismo otra de la señora viuda de Santos Ochoa por tarjetas de defunción de dicha hermana por valor de 25 pesetas.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes de julio, importante 111.687'32 pesetas.

A propuesta del Negociado de cédulas personales se resolvieron varias incidencias relacionadas con dicho impuesto.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Abalos, Cervera del río Alhama, Nájera, Ocón y Santurde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este «Boletín Oficial».—El presidente, Enrique Herreros de Tejada; P. A. el secretario, Benigno Macua.

Concurso de Obras

La Comisión provincial acordó abrir concurso para la ejecución de las obras necesarias a la construcción de un pabellón contiguo a la vivienda que la excelentísima Diputación posee en la finca de Varea la Baja, destinada a vivero provincial, y reconstrucción de la tapia de cerca, existente y que por su estado ruinoso hay que desmontarla toda y reconstruiría nuevamente.

El precio total de las obras asciende a catorce mil novecientas ochenta y nueve pesetas (14.989), dividido en la siguiente forma: El pabellón propiamente dicho se presupuesta en 13.689 posetas y la pared de cerca en 1.300.

Las obras se ejecutarán conforme a las condiciones y proyecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en la referida Secretaría en sobre cerrado, indicando en la cubierta «CONCURSO DE OBRAS», durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes deberán depositar la fianza provisional del cinco por ciento (749'45) que ingresarán en la Caja de fondos provinciales, cuya carta de pago se acompañará a la proposición.

Este depósito se elevará al diez por ciento de la cantidad, por la que resulten adjudicadas las obras, en concepto de garantía, la cual se devolverá

una vez terminadas totalmente las obras.

Logroño, 1 de julio de 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Distrito minero de Zaragoza

Provincia de Logroño

EXPLOSIVOS

Vista la instancia presentada por los señores Anguiano Hijos, vecinos de Logroño, con domicilio en la calle del Mercado 45, solicitando el establecimiento de un depósito de explosivos, en la ciudad de Logroño, en el paraje llamado Valdegastea, en una parcela de propiedad de dichos señores en las proximidades de la Carretera de Burgos a Logroño, lindando con terrenos de don Miguel Rodríguez y de don Juan San Juan y con un camino de labradores, resulta de la visita efectuada por la Jefatura de Minas reúne las condiciones exigidas por el Reglamento provisional de explosivos de 25 de junio de 1920 y del Real Decreto de 10 de marzo de 1925.

Lo que de orden del señor gobernador se publica en este «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el término de 20 días a partir de la fecha del «Boletín» en que aparece el anuncio.

Zaragoza, 28 de junio de 1927.—El Ingeniero jefe, Maximino P. Forníes.

Comunidad de regantes del pueblo de Tricio

ANUNCIO

1553

Con objeto de proceder al examen de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, que se hallan redactados por la Junta designada al efecto, y que por los mismos se ha de

regir la citada Comunidad, una vez constituida definitivamente, se convoca por medio del presente a todos los vecinos propietarios regantes y demás usuarios de las aguas dentro de de las zonas regables de este término municipal, a Junta general que tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe, en la casa Consistorial, el día quince de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, para cuya reunión, y por tratarse de un asunto excepcional y vivísimo interés, se les suplica y ruega encarecidamente a unos y otros su puntual asistencia.

Tricio, 28 de junio de 1927.—El alcalde, Francisco García.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Galbarruli

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1925 1926 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan

cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Anacleto Fresno	1'86
Agustín Gómez	70
Anselmo Gómez	3'34
Bernardo Franchuelo	2'32
Cirilo Barahona	3'27
Claudio Gómez Serrano	10'08
Catalina Treviana	3'24
Celestina Muga	5'10
Cirilo Gómez Barahona	3'02
Crisógomo Briones	3'94
Cándido Treviana	3'49
Domingo Gómez	47
Darío Tobalina	21'57
Eustasio Hernández	1'74
Domingo Gómez	1'85
Eulogio Gómez	12'76
Estanislao Benito	3'51
Eusebio Ruiz Pérez	83
Francisco Hernández	1'62
Fermina Gómez	1'85
Félix Truchelo	2'78
Félix Rámila	29
Florencio Sáez	93
Fermín Riaño	4'87
Francisco Mahave	9'75
Francisco Martínez Salinas	116
Feliciano Arbaizar	2'96
Gregorio Riaño	4'87
Gregorio Barahona	1'49
Hipólito Gómez	3'72
Grabiél Riaño	1'39
Ildefonso Urbino	1'16
Julián Urbino	5'56
Juan Francisco Fuente	70
Juan Urge	93
Luis Varcina Barahona	1'79
Mariano Villascuro	1'39
Luisa Riaño	4'87
Luisa Ballugera	1'86
Laureano Arce	1'62
Miguel Albaizar	2'33
María Jesús Trepiana	1'79
María Gómez Oñate	2'03
Martín Ruiz	12'76
Marcos Ezcurroa	1'86
Manuel Fernández	4'87
Manuel Martínez Salinas	9'61
Manuel Barahona	3'70
Narciso Martínez	8'58
Narciso Truchuelo	2'32
Pedro Vélez	1'79
Pedro Barahona	4'83
Prtricio Martiuez	1'62
Paulino Goicolea	2'37

Galbarruli 15 de agosto de 1926. — El Recaudador Andrés Ceballos.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1925 1926 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Isabel Auroi	28'54
Miguel Aydillo	23'20
Martín Aguilar	18'79
Cipriano Alvarez	13'28
Faustino Alvarez	20'88
Costor Alvarez	6'03
Felipe A. Oñate	5'11
Antonio Arias	4'41
Ignacie Apeñániz	50'58
Ezequiel Apellániz	12'08
Juan Argudo	11'60
Cecilio Arce	6'96
Lacas Arrate	38'80
Prudencio Arapon	8'58
Tomás Arrate	2'32
Félix Arce	3'48

Juana Ascarza	9'18	Miguel Gobantes	15'31	Santiago Ortiz	9'28
Simeón Altuna	9'88	Leopoldo Gobantes	11'60	Máximo Pérez	17'40
Julián Auguto	8'12	Francisco Guadalajara	2'32	Román Orive	3'91
Ricardo Angulo	6'98	Luciano Grandal	6'96	Federico Paternina	83'93
Antonio Cante	34'34	Anacleto Giménez	19'46	Alberto Puente	2'76
Ignacio Bombín	4'64	María Garofa	38'41	Félix Puente	2'76
Blas Barron	37'19	Carlos Fraizar Coronado	179'31	Benigno Pérez Ruiz	12'99
Ezaristr Bbron	3'48	Fermín Hernando	1'16	Ramón Puelles	3'25
Julia Baigorriaga	6'96	Dámaso Hermosilla	37'12	Clixto Puelleo	7'06
Margarita Batos	11'82	Domingo Larree	4'64	Leandro Puelles	2'32
Natalio Bañares	18'10	Prntaleón Iradier	6'96	Jesús Pecine	5'34
Cirilo Bañares	3'54	Julián Izquierdo	3'48	Clemente Esmitani	14'38
León Bañuelos	11'60	Mauro Ibarra	6'03	Enriqueta Quincoces	30'67
Hipólito Bañuelos	6'54	Julián Lanbriali	3'03	Eusebio Quincoces	24'82
Manuel Briñas	20'88	Isidro Legaróhi	12'30	Remigio Rosales	2'14
Anselmo Briñas	19'32	Mariano Larree	2'78	Cipriano Rodríguez	30'16
Ignacio Bobeda	5'34	Olegario Lumbreras	27'32	Ignacio Rodríguez	10'21
Inocencio Bobeda	53'13	Esteban Lafuente	2'32	Sebastián Rodríguez	6'96
Félix Bartolomé	5'60	Domingo Landazuri	1'62	Antonio Rodríguez	31'38
Angel Barron	28'56	Venancio López	24'59	Valeriano Rodríguez	23'20
Idefonso Cordón	1'16	Manuel Landazuri	5'10	Victoriano Ruis	2'09
Melchor Campo	6'03	Castor López Cornejo	18'56	Manuel Ruiz y Ruiz	19'02
José Campo	4'84	Eusebio López Corneja	27'84	Domingo Ruiz Gopegui	4'64
Jacobo Campo	8'82	Primo Irazola	1'94	Juan Ruiz Gopegui	49'88
Juan Cañas	27'61	Victor Gomez Orive	93	Juan Manuel Ruiz	11'85
Pedro Cañas	3'94	Manuel Lumbreras	81'83	Justo Ruiz Gopegui	18,56
Santiago Cañedo	50'11	José Lumbreras	37'12	Benigno Ruiz Gopegni	37'23
Guillermo Carcamo	6'03	Pedro Lumbreras Ortiz	97'44	María Ruiz Escalera	20'83
Marcos Castillo	12'30	Justo Lumbreras	215'30	Federico Ruiz	6'50
Gabino Castro	26'56	Jorge Lumbreras	60'32	Manuel Ruiz M.	4'64
Julián Castillo	4'69	Ruperto Lumbreras	21'82	Benito Ruiz B.	9'28
Andrés Castillo Villejas	39'67	Juan Láfuente	3'25	Manuel Ruiz López	17'49
Juan Cañas Villejas	84'45	Teodoro López Alonso	38'38	Cándido Ruiz García	93
Gerbasio Castillo	13'56	Baldomero Lafuente	4'18	Julián Rojos	4'64
Lucas Carrillo	1'12	Nicolás Jiménez	2'32	Tímoteo Ruiz	4'64
Alejandro Calleja	16'60	Juan Lumbreras	5'10	Ciriaco del Rio	70
Angej Calleja	2'32	Juana Mendi	2'32	Real de Ame y Gompañía	154'89
José Cañas	2'09	Marino Manzanos	10'21	Fermín Ruiz Davalillo	5'10
Victoriano Galvo	560'	Joaquín Muro	4'81	Pedro Salvador Otañez	15'08
Ajejandro Cortazas	7'46	Atanasio Manzanos	11'60	Eustaquio Sagredo	6'03
Segundo Davalillo	87'70	Benigno Maixo	4'87	Juan Salvador González	2'39
Leoncio Davalillo	11'33	Nicolás Martínez García	12'53	Melchor Salazar	6'82
Manuel Ruiz Moreno	17'63	Wenceslao Martínez	59'86	Ricardo Pandeviano	3'71
Ramón Davalillo	12'69	Luis Murillos	19'95	Isaac San Martín	60'68
Francisco Davalillo M.	19'56	Juliana Martínez	8'35	Benito Luso	21'58
Lino Davalillo	13,42	Timoteo Martínez	9'28	Jermán P. Salazar	9'28
Faustino Díaz Sáenz	13'46	Pedro Martínez	31'55	Silvio Salazar	9'89
Uipiano Verán	5'57	Fernando Martínez	11'60	Jacinto Samaniego	13'46
Hipólito Díez M.	6'03	Hilario Marín	11'14	María Sáez Aja	2'78
Francisco Díaz	25'52	Baldomero Mendoza	6'03	León Sáez Santa María	2'25
Francisco Ruiz	4'64	Victor Meddoza	5'57	Deogracias Sáez	8'82
Alfonso Calzado	41,06	Victor Metola	3'25	Félix san Millán	17'40
Ciriaco Díez	11'60	Nicolal Metola	93	Silvestre Santa Cruz	8'35
Dámaso Dueñas	2'78	Julián Montijo	4'64	José Cerralde	13'92
Pedro Esteban	3'94	Atanasio Momediano	2'32	Prudencio Serralde	4'18
Juan Escalera	4'64	Isabel Martínez	12'30	Antonio Serralde	16'24
Antonio Hernández	5'10	Emilia Moneo	4'64	Martín Ruiz	12'76
Eusebio Pazuengos	14'15	Gil Martínez López	2'32	Marcos Ezcurra	1'86
Castor Campo	4'64	Celso Martínez	21'34	Manuel nFernández	4'87
Julián Fernández	6'96	Joaquín Muro	9'28	Manuel Martínez Salinas	9'61
Fernando García Campo	11'60	Antonio Muga	5'34	Manuel Barahona	3'70
Adelaida Gobaates	1'39	Anselmo Muga	93	Narciso Martínez	8'58
Justo García	6'02	Inocente Martínez	3'02	Narciso Truchuelo	2'32
Lázaro Garofa	1'16	Julian Martínez	3'79	Pedro Vélez	1'79
Benigno Garofa	3'02	Manuel Martínez Casillo	5'57	Pedrn Barahona	4'83
Eladio Garcío	89'55	Estanislao Navarro	1'62	Prtricio Martiuez	1'62
Eusebio García B,	18'52	Manuel Briñas Estremiana	10'21	Paulino Goicolea	2'37
Julián García Garofa	7'12	Pedro Siero Calvo	3'33	Gabino Serralde	9'28
Rufino García	3'48	Victor Oñate	23'20	Gregorio Soto	11'37
Vicente Garofa Campo	27	Juan Orive Melchor	13'92	Juan Soto Muga	2'32
Santiago Garofa Rosales	6'26	Lorenzo Orive	35'91	Claudio Soto	2'c5
Leandro Garofa	4'18	Quintín Orive	3'41	Toribio Somaio	93
Anastasio Garofa	4'18	Francisco Miguel Orive	1'39	Francisco Soto	41'76
Dámaso Calleja	9'74	Julián Orive M,	9'05		
Anselmo Garofa Orive	4'64	Carmen Orive C.	53'59		
Antonino García	77'63	Antonio Orue	28'88		
Leopoldo Felipe	3,43	Juan Ortiz Landazuri	5'10		
Basilio Gobantes	6'03	Marcos Ortega	1'39		
		Manuel Odiva	9'37		

Rodezno 15 de agosto de 1926. — El Recaudador Andrés Ceballos.